

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, 9 de Mayo de 2023.

NUR: 76001400302820230015600

Audiencia Pública Virtual.

Inicio de la audiencia: 10: 13 A.M., 9 de Mayo de 2023.

Fin Audiencia: 10 21 AM 9 de Mayo de 2023.

Referencia: P : Prueba Extraprocesal de Interrogatorio de Parte

Demandante : JAVIER ENRIQUE MEDINA VASQUEZ

Apoderado : CARLOS HUMBERTO SANCHEZ POSADA

Demandado : ORFIDIA VELASCO DE MORANA

Intervinientes :

Juez : **Doctora Lizbet Baeza Mogollón.**

Juzgado : 28 Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali.

Absolvente: ORFIDIA VELASCO DE MORANA

TIPO DE AUDIENCIA: Artículo 183 del Código General del Proceso

Nº	ETAPA	SI	NO	OBSERVACIONES
1.	Instalación de la audiencia	x		Se conecta virtualmente a la audiencia la señora Orfidia Velasco De Morana

2.	Se realiza control de legalidad	x		Se inadmite la solicitud prueba extraprocesal.
----	---------------------------------	---	--	--

DECISION:

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Se da aplicación al artículo 132 del C.G.P., ejerciendo control de legalidad sobre el auto que admitió la prueba, para declarar que el mismo podría efectuar una nulidad por tal motivo se deja sin efecto. En consecuencia en este estado se inadmite la solicitud y se concede 5 días hábiles al apoderado de la parte actora para que subsane el defecto advertido, esto es, que indique de manera suscita el objeto de la solicitud de interrogatorio de la parte como prueba anticipada.

SEGUNDO: No allego el apoderado demandante al proceso digital la prueba de haber notificado a la absolvente, como se inadmite la solicitud deberá notificar nuevamente a notificar a la absolvente.

Esta decisión queda notificada por estrados.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se finaliza, el día de hoy 9 de Mayo de 2023 siendo las 10.21. A.M. Es todo.


LIZBET BAEZA MOGOLLON

La Juez

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 080 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 DE MAYO DE 2023

AML

ANGELA MARIA LASSO
La secretaria